

AVISO INVITACIÓN PÚBLICA A PARTICIPAR
FONDO “ESTRATEGIAS DE TRÁNSITO A LA EDUCACIÓN POSMEDIA Y SUPERIOR”
Estrategia 3. Fase I del componente Educativo del
Programa Nacional Jóvenes en Paz

El Ministerio de Educación Nacional - MEN, realiza esta invitación pública a organizaciones comunitarias para participar en la implementación de la *Estrategia 3. Componente Educativo del Programa Nacional Jóvenes en Paz*, en el marco del Fondo “Estrategias de Tránsito a la Educación Posmedia y Superior”, Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.5682762 suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional y el ICETEX.

OBJETO:

Realizar el acompañamiento pedagógico y el apoyo operativo para la implementación de la Fase I, *Pedagogías para la vida y la paz*, del componente educativo del Programa Nacional Jóvenes en Paz, propiciando en los y las jóvenes un reencuentro vital con la educación, a través de la estructuración de Planes Educativos Individuales (PEI), Proyectos Pedagógicos Comunitarios (PPC), así como su tránsito a la Fase II, *Acceso a la educación formal, formación para el trabajo y educación complementaria*.

ALCANCE DEL OBJETO:

El Programa Nacional Jóvenes en Paz es una apuesta por el presente y el futuro de los jóvenes del país, que busca aunar esfuerzos institucionales concretos y efectivos con el propósito de pacificar los territorios con mayores niveles de homicidios y violencia que afectan principalmente a este grupo poblacional. Dado lo anterior, el documento marco del Programa Nacional Jóvenes en Paz (Consejería Presidencial para la Juventud, 2022) destaca al menos tres enfoques en los propósitos del componente educativo del programa:

Desde el enfoque de juventud, el Programa propicia que los y las jóvenes contribuyan directamente en sus comunidades tanto desde su participación y escucha, como desde el compromiso con el fortalecimiento de sus capacidades y habilidades, para que puedan dirigir los cambios sociales, culturales, políticos y territoriales que requiere el progreso social rural y urbano.

Desde el enfoque diferencial, el Programa reconoce la expresión de situaciones y condiciones de vida diversas y particulares socialmente susceptibles de ser experimentadas como factores de discriminación. Además de la condición de juventud y de las interseccionalidades de género, raza y clase antes mencionadas puede considerarse la situación o condición de discapacidad, ser víctima en el marco del conflicto armado, encontrarse en situación de habitabilidad de calle o en riesgo de estarlo, encontrarse en extraedad, ser migrante, ejercer actividades como trabajador/a sexual, entre otras.

Desde el enfoque territorial, el programa enfatiza el reconocimiento de las particularidades contextuales y diferenciadas de la vida social, política, económica, geográfica y cultural local de las comunidades y sus entornos.

En ese orden de ideas, el Programa Nacional Jóvenes en Paz inicia con la búsqueda activa de los beneficiarios del programa por parte del Departamento Nacional de Planeación - DNP-, su respectiva caracterización e inscripción para su ingreso, pasando por compromisos de participación sin armas, estimulando la cultura del respeto en la diferencia en el contexto del nuevo pacto social, *Cambio por la Vida*. Durante esta etapa se realiza la identificación de necesidades de capacitación, de acompañamiento psicosocial y socio legal, y de intereses para sus caminos de vida con apoyo interinstitucional, familiar y comunitario.

Posteriormente, se genera una ruta de atención integral que garantice el goce efectivo de los derechos de población joven entre 14 y 28 años, en situación de alta vulnerabilidad a través de un nuevo pacto con la juventud para la construcción de paz en sus territorios.

Específicamente, el componente educativo, liderado por el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Igualdad y Equidad, establece una oferta que contempla la identificación de necesidades e intereses de las y los adolescentes y jóvenes que ingresan al Programa. Al tratarse de jóvenes en situación de alta vulnerabilidad, es previsible que se encuentren en desescolarización, extraedad o niveles educativos disímiles. En esa medida, el componente educativo pretende dignificar y proteger a la juventud en situación de alta vulnerabilidad a través de la capacitación y su vinculación al sistema educativo.

En concordancia con lo anterior, el componente educativo del programa Jóvenes en Paz se implementará en dos fases: **Fase I. Pedagogías para la vida y la paz** (con cargo al Fondo MEN - ICETEX) y **Fase II. Acceso a la educación formal o complementaria**.

De acuerdo con el Anexo del componente de Educación del Programa Nacional Jóvenes en Paz, su objetivo es

Establecer los aspectos técnicos y operativos para implementar el componente educativo del Programa Nacional Jóvenes en Paz, liderado por el Ministerio de Educación Nacional y en articulación con otras entidades del Gobierno. Este componente garantizará el acceso a la oferta educativa formal o complementaria que contribuyan a la generación de oportunidades y el impulso de planes de vida, que permita que las y los jóvenes se preparen para su camino de vida productiva, redefinan su relación con el entorno social, económico, cultural y político inmediato, su familia, su territorio y consigo mismo/as.

(Anexo 1 del Manual Operativo. Componente de educación del Programa Nacional Jóvenes en Paz, 2023, p. 1).

Esta fase incluye la implementación de actividades pedagógicas orientadas a la construcción de planes de vida, el fortalecimiento de habilidades socioemocionales y el tránsito de la Fase I a la Fase II de los jóvenes participantes en el Programa.

El **Ministerio de Igualdad y Equidad**, a través del “Fondo para la superación de brechas de desigualdad poblacional e inequidad territorial”, creado en diciembre de 2023 y reglamentado por el Decreto 1896 de 2023, prevé la implementación de una **ruta de atención integral**, bajo los siguientes propósitos:

- Dignificar y proteger a la juventud en situación de alta vulnerabilidad a través de la pedagogía y su vinculación al sistema educativo.
- Garantizar la atención psicosocial a las y los jóvenes que permita la reducción del riesgo y el mejoramiento de su calidad de vida.
- Promover el trabajo comunitario de las y los jóvenes beneficiarios del programa como una estrategia de construcción de paz orientada a la protección a la vida y la integridad individual y colectiva.
- Desarrollar una estrategia interinstitucional, intersectorial y multiactor para el emprendimiento, la asociatividad y la empleabilidad de las juventudes.

En el marco de la ruta de atención integral, las acciones correspondientes a la **Fase I. Pedagogías para la vida y la paz** del componente educativo se llevarán a cabo por parte de la Dirección de Calidad para la Educación Preescolar, Básica y Media del **Ministerio de Educación Nacional** y se implementen a través del Fondo “Estrategias de Tránsito a la Educación Posmedia y Superior” (Contrato No. CO1.PCCNT R.5682762 MEN – ICETEX).

La Fase I tendrá una duración de 5.5 meses y se espera que su implementación sea situada, flexibilizada y adaptada al contexto, necesidades e intereses de los y las jóvenes en el territorio a partir de la dinamización de los implementadores en el territorio.

Acciones a cargo del Ministerio de Educación Nacional:

En el marco de los presentes lineamientos, el Ministerio de Educación Nacional estará a cargo de las siguientes acciones:

- a) Inducción, capacitación y acompañamiento a los pedagogos:
 - Orientación pedagógica y metodológica para la construcción del Plan Educativo Individual (PEI).
 - Orientación pedagógica y metodológica en la construcción del Proyecto Pedagógico Comunitario (PPC).
- b) Espacios de exploración artística, deportiva y cultural dirigidos a los jóvenes focalizados.
- c) Espacios de Orientación Socio Ocupacional y apoyo en la construcción de proyectos o planes de vida de los jóvenes focalizados.
- d) Identificación de la oferta educativa y gestión para el tránsito a Fase II.
- e) Acciones de articulación y coordinación interinstitucional que conlleven a que los jóvenes focalizados transiten a la Fase II.
- f) Acompañamiento y orientación a los equipos territoriales sobre estrategias pedagógicas en la atención de jóvenes requieran oportunidades de desarrollo y aprendizaje, así como apoyo académico.
- g) Seguimiento del proceso de formación de los jóvenes y capacitación de pedagogos.
- h) Sistematización de la experiencia educativa.
- i) Provisión de materiales.
- j) Apoyo operativo y logístico.

Para el desarrollo de las acciones descritas, **el Ministerio de Educación Nacional requiere articularse con organizaciones sociales y comunitarias** reconocidas en los municipios focalizados, denominadas **implementadores en el territorio**, con las cuales se generarán **acuerdos estratégicos** con el fin de que sean éstas quienes operen las actividades que competen al Ministerio de Educación Nacional, previstas en la Fase I del componente educativo a nivel territorial y que se indican en los presentes lineamientos.

De esta manera, las actividades previstas para la Fase I se llevarán a cabo a través de la contratación de **implementadores en el territorio** con cargo al Fondo “Estrategias de Tránsito a la Educación Posmedia y Superior” (Contrato No. CO1.PCCNT R.5682762 MEN – ICETEX), de manera que permita la puesta en marcha de la estrategia bajo las condiciones sociales y culturales de cada territorio. La selección de los implementadores en el territorio se realizará a través de invitación pública, en la página web del Ministerio de Educación Nacional.

Se espera que la implementación de la Fase I sea situada, flexibilizada y adaptada al contexto, necesidades e intereses de los y las jóvenes en el territorio a partir de la dinamización de **implementadores en el territorio**, que se articulen con las y los profesionales en Pedagogía que tendrán a cargo la formación, el acompañamiento diario y el registro de la asistencia de las y los jóvenes a los espacios diarios de formación.

De este modo, los aliados estratégicos, bajo la figura de **implementadores en el territorio**, serán colaboradores clave en la ejecución de la Fase I, ya que su conocimiento y experiencia específica permitirán fortalecer la labor de los pedagogos y adaptar los enfoques educativos a las realidades y necesidades de los jóvenes de cada municipio. Al tener un entendimiento profundo de las comunidades y sus contextos, los implementadores

en el territorio apoyarán la participación de los jóvenes y generar un mayor impacto en la implementación de las estrategias educativas.

Nota: las especificaciones técnicas se describen en los “Lineamientos técnicos y condiciones de selección de los implementadores en el territorio”.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR COMO IMPLEMENTADOR:

Los implementadores en el territorio para la Estrategia 3 del Fondo “Estrategias de Tránsito a la Educación Posmedia y Superior” (Contrato No. CO1.PCCNT R.5682762 MEN – ICETEX), podrán ser:

Opción 1. Una organización del tercer sector, de carácter comunitario, con presencia en al menos uno (1) de los municipios focalizados por cada zona; o

Opción 2. Una alianza entre dos (2) o más organizaciones del tercer sector, de carácter comunitario, con presencia en al menos uno (1) de los municipios focalizados por cada zona; o

Opción 3. Una alianza entre una organización del tercer sector, de carácter comunitario, nacional o internacional, con presencia en al menos uno (1) de los municipios focalizados por cada zona, y con al menos una (1) de las siguientes entidades:

- a) Organizaciones del tercer sector, nacionales o internacionales;
- b) Escuelas Normales Superiores (ENS);
- c) Instituciones de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (IETDH);
- d) Entidades científicas, tecnológicas, culturales e investigativas;
- e) Centros de investigación en educación y desarrollo social;
- f) Cajas de Compensación; o
- g) Institución de Educación Superior (IES).

Nota 1: La cobertura del implementador en el territorio será evaluada en los criterios técnicos (Numeral 7.2.3. *Criterios técnicos*, del presente documento).

Nota 2: Para la firma del acuerdo estratégico y el inicio de ejecución de la estrategia, el implementador en el territorio, de manera individual (opción 1) o en alianza (opción 2 y 3), debe garantizar su capacidad para desarrollar las acciones previstas en los municipios focalizados en cada zona.

Las organizaciones interesadas deben tener en cuenta:

- El objeto social de la(s) organización(es) comunitaria(s) debe tener relación con el propósito y/o con las actividades establecidas en los presentes lineamientos, sus anexos, los documentos que integran el Fondo y el marco normativo.
- La organización u organizaciones que conformen la alianza deben demostrar que cumplen con los **criterios de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo** para la implementación de las actividades que se describen en los presentes lineamientos y la invitación pública de la Estrategia 3, componente educativo del Programa Nacional Jóvenes en Paz.
- La organización o la alianza deben contar con **capacidad financiera, administrativa y operativa** para la ejecución del presupuesto que se asigne y que se han previsto para la implementación de las actividades que se describen en los presentes lineamientos y la invitación pública de la Estrategia 3, componente educativo del Programa Nacional Jóvenes en Paz.

- Teniendo en cuenta el carácter y la población participante en la estrategia, las organizaciones deben demostrar que tienen reconocimiento social (reputación), presencia en el territorio y experiencia específica en educación popular y/o educación alternativa en modalidad presencial con población joven y/o en los municipios focalizados.
- La organización u organizaciones que conformen la alianza deberán cumplir con los criterios jurídicos, económicos y técnicos dispuestos en los presentes lineamientos y en los términos definidos en la invitación pública.
- La organización o las organizaciones que conforman la alianza deben tener en cuenta que su naturaleza jurídica le permita desarrollar el tipo de actividades previstas en los presentes lineamientos.
- La organización o las organizaciones que conforman la alianza deben identificar los costos que debe asumir de acuerdo con el régimen tributario al que pertenecen.
- Para el caso de las alianzas, se valorará la capacidad técnica que cada organización aporte a la alianza (Ver. Criterios técnicos de selección y Valoración de las propuestas).
- La invitación pública priorizará la conformación de alianzas y la selección de entidades con experiencia relacionada con la finalidad del Programa Nacional Jóvenes en Paz y con presencia, arraigo y reconocimiento en los territorios focalizados.
- Para el caso de la alianza entre entidades, “éstas deberán formalizar un convenio entre las partes, indicando las obligaciones respectivas y la entidad que recibirá el desembolso de los recursos, entre otros. Este convenio deberá suscribirse una vez el Ministerio apruebe el proyecto y será requisito para el desembolso de los recursos” (Artículo décimo segundo, parágrafo 2, del Reglamento Operativo del Fondo).
- En la presente invitación se seleccionará hasta un (1) implementador en el territorio por cada zona, que debe garantizar su capacidad técnica, operativa y de infraestructura para desarrollar las acciones previstas en los municipios focalizados.
- Una misma organización o alianza podrá presentar propuestas hasta para un máximo de dos (2) zonas, siempre y cuando cuente con presencia en al menos uno (1) de los municipios focalizados por cada zona a la que se postule.
- Si la organización o la alianza se postula a dos (2) zonas, deberá presentar una propuesta por cada zona, indicando de manera clara las zonas a las que se postula.
- En la presente invitación se seleccionará un número máximo de hasta cuatro (4) implementadores en el territorio, es decir, máximo un (1) implementador por cada una de las cuatro (4) zonas.
- Adicional a los criterios de selección definidos en el Manual Operativo del Programa Nacional Jóvenes en Paz, y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo, se solicitará a los posibles implementadores, la formulación de estrategias de permanencia, con el fin de promover la asistencia y la participación en los procesos de formación, así como para la reducción de la deserción del programa.
- Si no existen o no es viable establecer alianzas con Escuelas Normales Superiores (ENS), Instituciones de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (IETDH) o Institución de Educación Superior (IES) en los municipios focalizados, es posible establecer la alianza con este tipo de entidades que tengan presencia en municipios cercanos o en municipios del mismo departamento. En cualquier caso, estas entidades deberán demostrar que cuentan con experiencia específica acorde con lo establecido en los presentes lineamientos.

Nota: De acuerdo con la “Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad” de Colombia Compra Eficiente, la “Entidad Estatal puede establecer instrumentos contractuales que conduzcan a la terminación de la relación jurídica o finalizar las transferencias económicas cuando la ESAL pierda su reconocida

idoneidad, cuando se destinen los recursos para fines distintos a los establecidos en el contrato o cuando no ejecute de buena fe el programa o actividad de interés público” (p. 21).

La convocatoria priorizará la selección de organizaciones con experiencia relacionada con la finalidad del Fondo y con presencia, arraigo y reconocimiento en los territorios focalizados.

La idoneidad de los implementadores se debe enmarcar en lo previsto en el Manual de Contratación del ICETEX.

Nota: Ver Sección 7.1, de los *Lineamientos técnicos y condiciones de selección de los implementadores*.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROPUESTAS

A continuación, se relacionan los criterios de selección jurídicos, financieros y técnicos de la propuesta:

Tipo de criterios de selección	Documentación necesaria para la evaluación del posible implementador	Descripción de los Criterios	Criterios idoneidad ESAL	Carácter del Criterio
Criterios jurídicos y de experiencia	1) Certificado de existencia y representación legal de la organización comunitaria o de las organizaciones que conforman la alianza (el certificado debe estar vigente). 2) Carta de presentación (Formato No. 1). 3) Antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de los representantes legales, con una vigencia no superior a 30 días. 4) Certificado de inspección, vigilancia y control de la organización comunitaria o de las organizaciones que conforman la alianza (el certificado debe estar vigente). 5) Promesa de convenio entre las organizaciones que conforman la alianza, suscrito por los representantes legales de cada organización, si aplica. (Formato No. 7).	Ver sección 7.2.1	Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo Reputación	Habilitante
	6) Relación de experiencia específica de la organización u organizaciones que conforman la alianza (Formato No. 2 y soportes). 7) Relación de la formación y experiencia específica del equipo técnico clave (Formato No. 3 y soportes).	Ver sección 7.2.1	Experiencia Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro	Habilitante
Criterios Económicos	8) Propuesta económica (Formato No. 4)	Ver sección 7.2.2		Eliminatorio
Criterios Técnicos	1) Certificado de existencia y representación legal de la organización comunitaria o de las organizaciones que conforman la alianza (el certificado debe estar vigente). 2) Carta de presentación (Formato No. 1). 3) Antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de los representantes legales, con una vigencia no superior a 30 días. 4) Certificado de inspección, vigilancia y control de la organización comunitaria o de las organizaciones que conforman la alianza (el certificado debe estar vigente).	1. Experiencia específica en pedagogías alternativas y en procesos educativos con jóvenes en situaciones vulnerables. 2. Reconocimiento social en el territorio. 3. Capacidad Operativa. 4. Infraestructura en el municipio focalizado.	Experiencia Reputación Estructura organizacional Indicadores de la eficiencia de la organización Capacidad del personal de la entidad privada	Evaluable

Tipo de criterios de selección	Documentación necesaria para la evaluación del posible implementador	Descripción de los Criterios	Criterios idoneidad ESAL	Carácter del Criterio
	6) Relación de experiencia específica de la organización u organizaciones que conforman la alianza (Formato No. 2 y soportes). 7) Relación de la formación y experiencia específica del equipo técnico clave (Formato No. 3 y soportes). 9) Documento técnico (Formato No. 5) 10) Video. 11) Información sobre infraestructura (Formato No. 6). 12) Fotografías de las sedes. 13) Soportes de arriendo o préstamo de instalaciones.	5. Estrategias de permanencia. 6. Equipo técnico. Ver sección 7.2.3.	sin ánimo de lucro	

Nota 1: Se entiende por:

- Criterio con carácter habilitante:** Son los requisitos mínimos que debe cumplir la organización u organizaciones que conforman la alianza para continuar en el proceso de selección de implementador. El Ministerio de Educación Nacional podrá solicitar aclaraciones si lo considera necesario.
- Criterio con carácter eliminatorio:** Aplica para la valoración de la propuesta económica. Si la información o documentación no cumple con los criterios señalados, la propuesta será rechazada.
- Criterio con carácter evaluable:** Aplica para los criterios técnicos. Se otorgará puntaje a cada criterio técnico. Adicionalmente, cada criterio tiene un porcentaje determinado, siendo la experiencia específica de la organización u organizaciones, y el equipo técnico clave los que aportan mayor porcentaje a la calificación.

Las propuestas se valorarán de la siguiente forma:

- a. **Verificación de los criterios jurídicos y de experiencia.**
Los criterios son de carácter habilitante y serán verificados, indicando su cumplimiento o no cumplimiento.
Nota: Solo procede la calificación de los criterios b) criterios económicos, c) criterios técnicos y d) criterios de desempate, para las propuestas presentadas que cumplan los criterios habilitantes.
- b. **Verificación de los criterios económicos.**
El criterio económico es de carácter eliminatorio y será verificado, indicando su cumplimiento o no cumplimiento.
Nota: Si la propuesta económica no cumple con los criterios establecidos, la propuesta de la organización o alianza será rechazada.
- c. **Verificación y calificación de los criterios técnicos.**
Los criterios son de carácter evaluable. El puntaje máximo que puede obtener una propuesta es de **600 puntos**. Este puntaje tiene un peso de **100%** de la calificación global.
Nota: El puntaje asignado a cada criterio técnico corresponde a la suma del aporte de cada organización que compone la alianza, hasta alcanzar el máximo del puntaje posible en cada criterio.
- d. **Criterios de desempate** (si aplica).

Nota 1: Luego de la verificación de los criterios jurídicos, de experiencia y económicos, la adjudicación se realizará para la propuesta que obtenga el mayor puntaje derivado de la calificación de los criterios técnicos.

Nota 2: Ver Secciones 7.2. y 7.3, de los *Lineamientos técnicos y condiciones de selección de los implementadores*.

Nota 3: Con el fin de demostrar la experiencia específica de la organización u organizaciones que conforman la alianza, se recomienda anexar el Registro Único de Proponentes (RUP) presentado por la organización comunitaria o por la organización que lidera la alianza, con una vigencia no superior a 60 días. Este documento es opcional y no tiene carácter habilitante. Entregar en archivo PDF.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y PRESUPUESTO:

En el marco de los presentes lineamientos, y de acuerdo con la focalización orientada desde el Ministerio de Igualdad y Equidad, la Fase I del componente educativo está dirigida a **13.200 jóvenes** del Programa Nacional Jóvenes en Paz quienes se encuentran acompañados por al menos **220 pedagogos** (se estima contar con 1 pedagogo por cada 60 jóvenes).

A continuación, se detalla la población objetivo (jóvenes y pedagogos) por cada uno de los municipios focalizados:

Zona	No.	Departamento	Municipio	No. de municipios por zona	No. de jóvenes por municipio	No. de jóvenes por Zona
Eje Cafetero	1	Risaralda	Pereira	2	1440	2880
	2	Caldas	Manizales		1440	
Catatumbo	3	Norte de Santander	La Playa	11	120	3480
	4	Norte de Santander	Teorama		240	
	5	Norte de Santander	Convención		240	
	6	Norte de Santander	El Carmen		120	
	7	Norte de Santander	Sardinata		360	
	8	Norte de Santander	El Tarra		360	
	9	Norte de Santander	Tibú		600	
	10	Norte de Santander	Ocaña		840	
	11	Norte de Santander	Hacarí		120	
	12	Norte de Santander	San Calixto		120	
	13	Norte de Santander	Ábrego		360	
Valle del Cauca	14	Valle Del Cauca	Jamundí	4	480	3000
	15	Valle Del Cauca	Palmira		1080	
	16	Valle Del Cauca	Tuluá		840	
	17	Valle Del Cauca	Yumbo		600	
Urabá antioqueño	18	Antioquia	Apartadó	11	1440	3840
	19	Antioquia	Murindó		120	
	20	Antioquia	Mutatá		120	
	21	Antioquia	Necoclí		120	
	22	Antioquia	San Juan de Urabá		120	
	23	Antioquia	Turbo		720	
	24	Antioquia	Vigía del Fuerte		120	
	25	Antioquia	Arboletes		240	
	26	Antioquia	Carepa		360	
	27	Antioquia	Chigorodó		360	
	28	Antioquia	San Pedro de Urabá		120	
4 zonas	28	5 departamentos	28 municipios		13.200 jóvenes	

Nota: La focalización prevista en los presentes lineamientos corresponde a la información suministrada por el Ministerio de la Igualdad y la Equidad. De acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico del Fondo “Estrategias de Tránsito la focalización inicial de jóvenes por departamento y municipio están sujetos a modificaciones de acuerdo con la focalización

orientada desde MinIgualdad y Departamento Nacional de Planeación (Ver. Anexo Técnico, 2023, p. 54).

ACUERDOS ESTRATÉGICOS

Se sugiere a las organizaciones interesadas en ser implementadores en el territorio, consultar el Reglamento Operativo del Fondo y en particular, los párrafos primero y segundo, del artículo décimo segundo del Reglamento Operativo:

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Selección de las propuestas. Una vez sean presentadas las propuestas por los implementadores en territorio, el Comité Técnico y Operativo de la estrategia respectiva la evaluará, de acuerdo con los lineamientos aprobados y presentará dichos resultados a la Junta Administradora, para su aprobación y adjudicación.

PARÁGRAFO PRIMERO. La presentación de la propuesta de los proyectos debe incluir estrategias de permanencia para garantizar la participación de los beneficiarios y reducir la deserción. Así mismo, la propuesta de los proyectos de fortalecimiento de la educación media debe incluir estrategias de acompañamiento a las instituciones educativas para el mejoramiento de su gestión y la sostenibilidad de los procesos de acceso, estancia y tránsito hacia la educación terciaria.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para el caso de los proyectos seleccionados que hayan sido presentados por alianzas entre entidades, éstas deberán formalizar un convenio entre las partes, indicando las obligaciones respectivas y la entidad que recibirá el desembolso de los recursos, entre otros. Este convenio deberá suscribirse una vez el Ministerio apruebe el proyecto y será requisito para el desembolso de los recursos.

Una vez culminado el proceso de selección de implementadores, el ICETEX gestionará el Acuerdo Estratégico para la contratación del implementador en el territorio con el fin de dar cumplimiento a las estrategias planteadas en los documentos previos, conforme su manual de contratación y anexos.

En el Acuerdo Estratégico se establecerán las obligaciones específicas de los implementadores en territorio, conforme a la propuesta aprobada. Esto según lo estipulado en los capítulos III y IV del Reglamento Operativo del Fondo y el Anexo 5 del Manual de Contratación del ICETEX.

Nota: Ver Sección 8 y 9, de los *Lineamientos técnicos y condiciones de selección de los implementadores*.

PLAZO ESTIMADO

El plazo para la ejecución será de hasta cinco meses y medio (5.5 meses), contados a partir de la firma del Acuerdo Estratégico, el registro presupuestal y la aprobación de la garantía.

CRONOGRAMA PARA LA SELECCIÓN DE IMPLEMENTADOR EN EL TERRITORIO

Las actividades y fechas para la selección del implementador en el territorio son:

Actividad	Inicia	Finaliza
-----------	--------	----------

Publicación de Invitación pública para participar en la selección de implementadores en el territorio.	17 a 18 de febrero	
Recepción de inquietudes de las entidades interesadas.	20 de febrero	7 de marzo
Sesión aclaratoria de los términos de la invitación pública y/o de los lineamientos técnicos y condiciones de selección de implementadores.	24 de febrero	
<u>Presentación de la propuesta y la documentación solicitada.</u>	17 de marzo	
Evaluación de la propuesta en sus criterios habilitantes.	18 de marzo	21 de marzo
Solicitud de aclaraciones a la propuesta.	19 de marzo	25 de marzo
Entrega de aclaraciones solicitadas.	20 de marzo	26 de marzo
Evaluación de la propuesta económica y documentos técnicos.	18 de marzo	31 de marzo
Publicación preliminar de resultados.	2 de abril	
Reclamaciones	3 de abril	4 de abril
Publicación definitiva de resultados.	9 al 10 de abril	

Nota 1: Posterior a la publicación de resultados, las organizaciones seleccionadas como implementadores en el territorio serán contactadas por el ICETEX con el fin de tramitar y formalizar el Acuerdo Estratégico, teniendo en cuenta que el inicio de actividades estará sujeto a la firma de los acuerdos de corresponsabilidad por parte de las juventudes participantes.

El Ministerio de Igualdad y Equidad notificará al Ministerio de Educación Nacional tan pronto se complete la vinculación en cada uno de los municipios.

Nota 2: Posterior a la firma del Acuerdo Estratégico, el implementador en el territorio será contactado por el Ministerio de Educación Nacional para iniciar un proceso de inducción general, en el que se socializarán las orientaciones pedagógicas y metodológicas del componente educativo del Programa Nacional Jóvenes en Paz, así como la información, las rutas y protocolos que consideren el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Igualdad y Equidad.

Las orientaciones brindan pautas metodológicas para las actividades a desarrollar durante la ejecución del Acuerdo estratégico y que cada implementador acogerá y adaptará según la necesidad de las y los jóvenes y pedagogos de cada contexto.

Nota 3: Teniendo en cuenta el número de propuestas recibidas, las fechas de evaluación y publicación de resultados podrían tener modificaciones. Si es el caso, las modificaciones en el cronograma de selección de implementadores serán publicadas en la página de **Convocatorias y Concursos** del Ministerio de Educación Nacional.

ATENCIÓN A LOS INTERESADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

- **Recepción de inquietudes de las entidades interesadas**

Las comunicaciones, consultas o solicitudes en el proceso de participación, selección y adjudicación de esta invitación se realizarán a través del correo electrónico de la Directora de Calidad para la Educación Preescolar, Básica y Media, Solman Yamile Diaz Ossa sdiaz@mineducacion.gov.co hasta la fecha establecida en el cronograma para tal fin.

- Sesión aclaratoria de los términos de la invitación pública y/o de los lineamientos técnicos y condiciones de selección de implementadores

Las organizaciones interesadas en participar en esta invitación están convocadas a la reunión de aclaración de los términos de la invitación pública, el **lunes 24 de febrero de 2025** a las 10:00 a.m. en el siguiente enlace de Teams:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_OTAyZGE0Y2EtOTQwNS00ZWU2LWJkOGEtZTk2MWU1YTRkN2Yx%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%2231fcb3f-8a0b-4ab5-b792-74c9062b9c8e%22%2c%22Oid%22%3a%2244f63567-b5a5-4abc-be60-86c6b122614b%22%7d

FECHA LÍMITE PARA ENVÍO DE LA PROPUESTA

Lunes 17 de marzo de 2025 a las 11:59 p.m.

INSCRIPCIÓN DE LAS ORGANIZACIONES Y ENTREGA DE PROPUESTAS

Las organizaciones interesadas en ser oferentes deben formalizar su inscripción a través del correo electrónico de la Directora de Calidad para la Educación Preescolar, Básica y Media, sdiaz@mineducacion.gov.co y adjuntar un enlace a **WeTransfer** con las carpetas y los documentos que se listan a continuación:

Documentación necesaria para la evaluación del posible implementador	Opción 1	Opción 2	Opción 3
	Organización comunitaria	Alianza entre dos o más organizaciones comunitarias	Alianza entre organización comunitaria y otra(s) entidad(es)
1) Certificado de existencia y representación legal de la organización comunitaria o de las organizaciones que conforman la alianza (el certificado debe estar vigente).	SI	Por organización	Por organización
2) Carta de presentación (Formato No. 1).	SI	Por Alianza	Por Alianza
3) Antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de los representantes legales, con una vigencia no superior a 30 días.	SI	Por organización	Por organización
4) Certificado de inspección, vigilancia y control de la organización comunitaria o de las organizaciones que conforman la alianza (el certificado debe estar vigente).	SI	Por organización	Por organización
5) Promesa de convenio entre las organizaciones que conforman la alianza, suscrito por los representantes legales de cada organización, si aplica. (Formato No. 7).	SI	Por Alianza	Por Alianza
6) Relación de experiencia específica de la organización u organizaciones que conforman la alianza (Formato No. 2 y soportes).	SI	Por organización	Por organización
7) Relación de la formación y experiencia específica del equipo técnico clave (Formato No. 3 y soportes).	SI	Por organización o alianza	Por organización o alianza
8) Propuesta económica (Formato No. 4)	SI	Por Alianza	Por Alianza
9) Documento técnico (Formato No. 5 y soportes)	SI	Por Alianza	Por Alianza
10) Video	SI	Por Alianza	Por Alianza
11) Información sobre infraestructura (Formato No. 6)	SI	Por Alianza	Por Alianza
12) Fotografías de las sedes.	SI	Por Alianza	Por Alianza

	Opción 1	Opción 2	Opción 3
Documentación necesaria para la evaluación del posible implementador	Organización comunitaria	Alianza entre dos o más organizaciones comunitarias	Alianza entre organización comunitaria y otra(s) entidad(es)
13) Soportes de arriendo o préstamo de instalaciones.	SI	Por organización o alianza	Por organización o alianza

- Notas:**
- El detalle de la documentación puede consultarse en la sección 7.2., de los *Lineamientos técnicos y condiciones de selección de los implementadores*
 - Los documentos deben entregarse debidamente organizados en carpetas por aliado.
 - Los documentos deben estar completos y ser legibles.
 - Los documentos deben entregarse firmados en formato PDF.
 - Se recomienda verificar que la extensión de la ruta de los nombres de los archivos, incluyendo carpetas y subcarpetas, permita su descarga y consulta.
 - La documentación debe ser enviada por **WeTransfer** al correo indicado.
 - NO se recibirán propuestas o documentos a través de enlaces a carpetas o sitios compartidos (Google Drive, OneDrive, SharePoint u otros).**
 - La organización u organizaciones que conforman la alianza deben entregar la documentación completa y en las fechas señaladas en el cronograma de la invitación.
 - La entrega de documentación incompleta será causal de rechazo de la propuesta.

DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Decreto 1649 de 2023**, por el cual se reglamenta el artículo 348 de la Ley 2294 de 2023, que crea el Programa Nacional Jóvenes en Paz. En: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=223110>
- Resolución 89 del 29 de diciembre de 2023**, del Ministerio de Igualdad y Equidad, por el cual se adopta el Manual Operativo del Programa Nacional Jóvenes en Paz. En: https://www.minigualdadyequidad.gov.co/827/articles-333693_recurso_1.pdf
- Manual Operativo del Programa Nacional Jóvenes en Paz (2023)**. En: https://www.minigualdadyequidad.gov.co/827/articles-333693_recurso_1.pdf
- Anexo 1 del Manual Operativo. Componente de educación del Programa Nacional Jóvenes en Paz (2023)**. En: https://www.minigualdadyequidad.gov.co/827/articles-333693_recurso_1.pdf
- Anexo Técnico del Contrato No. CO1.PCCNT R.5682762 MEN – ICETEX.**
- Contrato No. CO1.PCCNT R.5682762 MEN – ICETEX.**
- Reglamento Operativo del Fondo “Estrategias de Tránsito a la Educación Posmedia y Superior”** (Contrato No. CO1.PCCNT R.5682762 MEN – ICETEX).
- Decreto 092 de 2017**, por el cual se reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.
- Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.** (Colombia Compra Eficiente, 2017). En: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_esal.pdf

ANEXOS:

1. *Lineamientos técnicos y condiciones de selección de los implementadores en el territorio. Estrategia 3. Componente educativo del Programa Nacional Jóvenes en Paz.*
2. Formato 1. Carta de presentación de la propuesta.
3. Formato 2. Formato de experiencia específica de la organización.
4. Formato 3. Formato de experiencia específica del equipo de trabajo.
5. Formato 4. Propuesta económica.
6. Formato 5. Documento técnico.
7. Formato 6. Infraestructura.
8. Formato 7. Promesa de convenio.
9. Reglamento Operativo del Fondo “Estrategias de Tránsito a la Educación Posmedia y Superior” (Contrato No. CO1.PCCNT R.5682762 MEN – ICETEX).
10. Anexo 5 del Manual de Contratación del ICETEX.
11. Anexo Técnico del Contrato No. CO1.PCCNT R.5682762 MEN – ICETEX.
12. Contrato No. CO1.PCCNT R.5682762 MEN – ICETEX.

CONSULTA DE DOCUMENTOS DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

Los Lineamientos de la estrategia, así como sus anexos y adendas estarán a disposición del público en cada una de sus etapas, en la página de **Convocatorias y Concursos** del Ministerio de Educación Nacional o ingresando al siguiente enlace:

<https://www.mineducacion.gov.co/portal/salaprensa/Calendario-de-actividades-y-eventos/423579:Invitacion-Publica-No-1-2025-para-posibles-implementadores-en-territorio-Estrategia-3-Fase-I-del-componente-educativo-del-Programa-Nacional-Jovenes-en-Paz-Fondo-Estrategias-de-Transito-a-la-Educacion-Posmedia-y-Superior-MEN-ICETEX>